

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 740
17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**Mediante la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la
Fundación Universitaria María Cano**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, es consciente desde su visión del interés por la responsabilidad social y la protección del Medio Ambiente y que las instituciones de Educación Superior y las instituciones de salud deben elaborar y poner en práctica el manejo de residuos sólidos y hospitalarios y similares, y por lo tanto reducir o minimizar el impacto ambiental producido por los residuos sólidos generados por su funcionamiento.
2. Que según lo establecido en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80, donde indica acciones encaminadas a proteger el medio ambiente con el estudio, prevención y mitigación de los factores de deterioro ambiental susceptibles a ser generados en la Fundación Universitaria María Cano y sus órganos adscritos, llámese Extensiones e IPS María Cano.
3. Que el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud mediante Decreto 351 de 2014 reglamentaron la gestión integral de los residuos sólidos generados en la atención en salud y otras actividades, en donde se establece la regulación de los residuos peligros generados en atención en salud y otras actividades en especial con la regulación de los residuos peligrosos.
4. Que en cumplimiento al Decreto 440 de 2009 emitido por el área Metropolitana "Por medio del cual se adopta el Manual Para Manejo Integral de Residuos Sólidos (PIMIRS) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y se dictan disposiciones generales para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Medellín"
5. Que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo sostenible y el Ministerio de Salud mediante Resolución 1164 de 2002 adoptaron el manual de procedimientos para la gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares (residuos hospitalarios peligros y no peligrosos efluentes líquidos y emisiones atmosféricas), el cual establece los aspectos a tener en cuenta para realizar el compromiso institucional.
6. Que como Fundación Universitaria nos regimos por unos principios institucionales como son la transparencia y la responsabilidad, los cuales buscamos involucrar en nuestro quehacer diario y dar cumplimiento por medio de esta política.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción - La Fundación Universitaria María Cano consciente de la importancia del cuidado del medio ambiente, adopta la política de Gestión Ambiental en el marco del desarrollo sostenible y de la responsabilidad social, buscando la optimización de sus recursos, la protección de las personas y la disminución de costos ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo - Orientar las actividades relacionadas con la gestión ambiental en la Institución mediante la administración eficiente de recursos, para alcanzar metas y objetivos que contribuyan al cumplimiento de nuestros principios institucionales, al fortalecimiento del cuidado del medio ambiente y de las personas.

ARTÍCULO TERCERO: Compromisos - La Fundación Universitaria María Cano se compromete a:

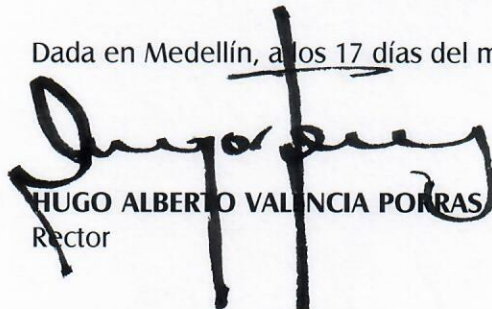
- a) Prevenir, controlar y minimizar impactos ambientales de las actividades de la institución relacionadas, mediante el desarrollo de estrategias de gestión ambiental promoviendo el mejoramiento continuo de las actividades ambientales.
- b) Sensibilizar y educar a la comunidad universitaria en la importancia del cuidado del medio ambiente, promover la cultura del cuidado ambiental.
- c) Formular y promover programas y campañas que fortalezcan la acciones para el cuidado del ambiente y la gestión ambiental.
- d) Disminuir los impactos ambientales mediante el cumplimiento de la legislación y otros requisitos relacionados vigentes en materia de gestión ambiental.
- e) Diseñar un programa de gestión ambiental con destinación de recursos destinados al cumplimiento de la política ambiental
- f) Dar cumplimiento a la gestión de residuos hospitalarios y similares de la IPS María Cano.
- g) Promover el compromiso ambiental ante la comunidad universitaria.

ARTÍCULO CUARTO. Alcance. Esta política contempla los lineamientos para el cuidado y desempeño ambiental en toda la Institución, lo que incluye las diferentes Extensiones y la IPS María Cano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de septiembre 2018.



HUGO ALBERTO VALENCIA POMRAS
Rector

www.fumc.edu.co

Medellín, Calle 56 N° 41-90 / Nit. 800.036.781-1
Tel: 402 55 00 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 412266
Medellín • Cali • Neiva • Popayán